

0060



Huánuco
Grande como su historia



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 -2025-MPHCO/A

Huánuco, **10 JUN 2025**

VISTO: El Memorándum N° 218-2025-MPHCO-A de fecha 10 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que: **"Las Resoluciones de la alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria al caso de autos, señala que **"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan a aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"**. A su turno el artículo 82° dispone que **"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directas compatibles con niveles de carreras superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"**.

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo: **"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"**.

Que, mediante memorándum del visto, el despacho de Alcaldía dispone la proyección de la resolución de encargatura, de la Gerencia Municipal, al Economista Teófilo Loarte Alvarado Gerente de Desarrollo Económico, de esta entidad edil, a partir del día 11 de junio del 2025, hasta la nueva designación del titular en el cargo, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo.

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR AL ECONOMISTA TEÓFILO LOARTE ALVARADO GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, a partir del día 11 de junio del 2025, hasta la designación del titular del cargo; con las facultades, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, a la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ he sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

11 JUN. 2025

Huánuco, _____

App. BALTAZAR VERA BERRIOPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA